

**Dip. María Francisca
Antonio Santiago**



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 28 de noviembre del 2025.

OF. NÚM.LXVI/MFAS/165/2025

ASUNTO: Inscripción CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

**LXVI LEGISLATURA
REMITIDO
28 NOV 2025
D 30h**

Quien suscribe, **Maria Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "NIZANDA", MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO**, solicitando por este conducto su inscripción en el orden del dia de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA ATENTAMENTE

**LXVI LEGISLATURA
ED RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**REMITIDO
28 NOV 2025
JES**



**Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca**

DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO.

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

MFAS/KMD/*rscht
C.c.p. Archivo

**CIMBALISTE
ANTONIO SANTIAGO
CIMBALISTE
DISTRITO XIX**

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

1



**GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA**



**LA MAESTRA
PAQUITA
DIPUTADA DTO. 19**

DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 28 de noviembre del 2025.

**HONORABLE LXVI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA:**

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “NIZANDA”, MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es uno de los siete países más visitados en el mundo, y uno de los 17 reconocidos como megadiversos, colocándonos en un sitio privilegiado para la práctica del turismo de naturaleza.¹ En México y en el mundo, los vacacionistas buscan nuevas experiencias relacionadas con los viajes que realizan; la mayor

¹ Gobierno de México, Turismo y naturaleza en Áreas Naturales Protegidas, visible en:
<https://www.gob.mx/conanp/prensa/turismo-y-naturaleza-en-areas-naturales-protegidas-211386>



DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” parte de ellos desea entrar en contacto con la naturaleza, apreciar de cerca los ecosistemas y fenómenos naturales. Las actividades de turismo de naturaleza con mayor número de registro en las Áreas Naturales Protegidas con vocación turística son: observación de flora y fauna, caminata, senderismo interpretativo, paseos en lancha, pesca recreativa, fotografía rural, talleres de educación ambiental, kayakismo, ciclismo de montaña y snorkel.²

El turismo natural se ha convertido en una de las formas más populares de viajar en los últimos años; en virtud de que proporciona a los turistas una oportunidad única para experimentar la belleza natural del mundo y contribuye significativamente al crecimiento económico de muchas regiones.³

Uno de los principales beneficios del turismo natural es que fomenta la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, cuando los turistas visitan áreas naturales, se dan cuenta de la importancia de preservar estos espacios y de las consecuencias negativas que podrían tener si no se los cuidara adecuadamente. De esta forma, el turismo natural puede ayudar a promover el desarrollo económico y el crecimiento en áreas naturales y remotas.⁴

En nuestra Entidad Federativa, se encuentra el Istmo de Tehuantepec; el cual es una de las regiones más ricas y diversas de Oaxaca. Su identidad está construida a partir de la unión entre su gente, sus tradiciones, su geografía y la fortaleza de sus comunidades. Dentro de este territorio se encuentra Nizanda, una localidad zapoteca que resguarda uno de los atractivos naturales más singulares de la región: un conjunto de aguas termales que, por sus características

² Ibidem.

³ Blog, Importancia del turismo natural, disponible en: <https://www.importancia.cc/turismo-natural/>

⁴ Ibidem.

DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” geológicas y su entorno natural, representan un recurso con un potencial turístico, económico, social y cultural extraordinario. A pesar de ello, este destino permanece prácticamente fuera del conocimiento de visitantes nacionales y extranjeros, debido a la falta de difusión, promoción y visibilización por parte de las autoridades encargadas de la actividad turística en el estado.

Las aguas termales de Nizanda se distinguen por su origen geotérmico, su temperatura agradable, sus paisajes montañosos y la tranquilidad del entorno que las rodea. Son un espacio donde el visitante puede convivir con la naturaleza, experimentar bienestar y conocer de cerca la vida comunitaria zapoteca. Quienes han tenido la oportunidad de visitar este lugar reconocen su belleza natural, su atmósfera de serenidad y la calidez de la comunidad. Sin embargo, estos atributos no han sido integrados adecuadamente a la oferta turística del estado, lo que ha impedido que Nizanda se posicione como un destino accesible y atractivo dentro de los principales circuitos turísticos de Oaxaca.

La carencia de difusión ha traído consigo un rezago evidente. La mayoría de los turistas que visitan el estado desconocen la existencia de este espacio, y quienes realizan recorridos por el Istmo pocas veces lo consideran dentro de sus rutas, no por falta de interés, sino por falta de información. Esta situación limita el aprovechamiento responsable del recurso natural y reduce las oportunidades de desarrollo que podrían beneficiar directamente a la comunidad. La promoción turística es, en muchos casos, el punto de partida para detonar procesos de crecimiento local, y en el caso de Nizanda representa un paso fundamental para fortalecer su capacidad de recibir visitantes, impulsar iniciativas comunitarias y generar bienestar económico.

El fortalecimiento de la difusión de Nizanda permitiría activar nuevos circuitos económicos en la región. La llegada de visitantes podría incentivar la creación de servicios locales como pequeños establecimientos de comida, hospedaje familiar, recorridos guiados, transporte comunitario, venta de artesanías y producción

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

4



DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” gastronómica tradicional. Este tipo de actividades representa una oportunidad directa de ingreso para familias que buscan alternativas económicas más allá de las actividades primarias. Además, la derrama económica derivada del turismo tiene la capacidad de generar empleos, consolidar emprendimientos y diversificar las fuentes de ingreso de la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de su población.

En la dimensión social, la promoción turística puede fortalecer la cohesión comunitaria, generar orgullo por el territorio y ampliar las oportunidades de participación para jóvenes y mujeres. El turismo responsable, organizado en conjunto con la comunidad, permite que los habitantes se conviertan en anfitriones y guardianes del destino, integrando sus conocimientos, tradiciones y modos de vida como parte de la experiencia turística. De este modo, no sólo se impulsa la economía local, sino que también se fortalece el tejido social mediante la revalorización del patrimonio natural y cultural. La visibilización de Nizanda puede servir como puente para crear actividades que involucren a la comunidad en la protección del entorno y en el desarrollo de proyectos colectivos que beneficien a todos.

Nizanda es también una ventana al patrimonio cultural zapoteca. Su lengua, sus costumbres, su historia y su forma de organización representan un acervo invaluable que forma parte de la identidad oaxaqueña. Difundir sus atractivos implica, necesariamente, promover esta riqueza cultural, invitando a los visitantes a conocer y respetar la forma en que la comunidad convive con su territorio. La promoción turística puede convertirse en un mecanismo para difundir y preservar saberes tradicionales, prácticas ancestrales y expresiones simbólicas que dan vida a la región, al mismo tiempo que se fortalecen los lazos entre las generaciones que habitan la comunidad.

Por otro lado, desde la perspectiva turística, Oaxaca ha destacado durante años por su enorme diversidad de destinos. No obstante, la concentración de visitantes

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

5



DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” en ciertas zonas genera una presión que puede atenuarse mediante la promoción de espacios alternativos como Nizanda. En un momento en el que el turismo de naturaleza, bienestar y experiencias auténticas es cada vez más buscado por viajeros nacionales y extranjeros, las aguas termales tienen el potencial de convertirse en un atractivo estratégico para diversificar la oferta turística del estado. Su incorporación a campañas de promoción estatal permitiría ampliar las opciones para los visitantes, descubrir nuevas rutas y fortalecer la presencia del Istmo como una región capaz de recibir turismo responsable y de alto valor cultural.

La difusión adecuada de este sitio también permitiría colocar al Istmo en el mapa turístico nacional e internacional como una región que integra naturaleza, cultura y comunidad. La combinación de atractivos naturales con identidad cultural propia hace de Nizanda un destino que puede competir en términos de experiencia, autenticidad y calidad con otros espacios de turismo de bienestar reconocidos en el país. Pero su consolidación depende, de manera directa, de que sea dado a conocer mediante estrategias claras, sensibles y responsables de promoción turística.

Por ello, es indispensable impulsar acciones de visibilización que permitan difundir las aguas termales de Nizanda como un destino que merece ser descubierto, visitado y apreciado. Darlo a conocer no solo contribuirá al desarrollo local, sino que también enriquecerá la diversidad de experiencias que Oaxaca ofrece al mundo. El turismo tiene la capacidad de transformar positivamente a las comunidades cuando se desarrolla de manera organizada y respetuosa, y en Nizanda existen las condiciones naturales, culturales y sociales para que esa transformación sea una realidad.

En consecuencia, resulta pertinente hacer un llamado para que se realicen esfuerzos institucionales destinados a la promoción turística de este espacio.

Difundir Nizanda significa apostar por el desarrollo regional y comunitario

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” equilibrado, reconocer la fuerza cultural del Istmo, fortalecer la economía local mediante alternativas sostenibles y ofrecer nuevas oportunidades para que la comunidad participe activamente en la construcción de su propio futuro. Oaxaca cuenta con un capital natural y cultural inigualable, y Nizanda forma parte de ese patrimonio que debe ser valorado, cuidado y, sobre todo, dado a conocer.

La Ley de Turismo del Estado de Oaxaca estipula en el artículo 4 fracción XXI, que: la promoción turística comprende el conjunto de información persuasiva, verbal, escrita, audiovisual o en formato digitalizado, que tiene por objeto dar a conocer, promover y difundir a los turistas los atractivos naturales, el patrimonio cultural y los servicios turísticos disponibles en los municipios con la finalidad de incrementar la afluencia turística.⁵ Así mismo, en la fracción XXII del artículo 4 de la Ley en comento, se reconoce a los recursos naturales del Estado por su importancia e interés general que tienen el potencial para ser aprovechados para una actividad turística.⁶

Así mismo, la Ley de Turismo de la Entidad estipula que los principales tipos de turismo que pueden ser aprovechados en el Estado son, entre otros: el turismo de aventura; el cual es una modalidad que tiene como finalidad ofrecer al turista una gama diversificada de eventos que implican cierto nivel de riesgo físico y que en su mayoría se desarrollan dentro de espacios naturales.⁷ En este caso al referirnos al destino turístico “Nizanda” que son aguas termales ubicadas en el Istmo de Tehuantepec, también se puede contemplar como turismo ecológico

⁵ Artículo 4 fracción XXI de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

⁶ Artículo 4 fracción XXII de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

⁷ Artículo 5 fracción VI de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” o ecoturismo; que la Ley define como: los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza a través de la interacción con la misma, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.⁸

Ahora bien, el artículo 25 de la Ley de Turismo del Estado establece que la Secretaría de Turismo, en coordinación con los Ayuntamientos, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades que desarrollen conocimiento de los beneficios del sector turístico y difundan la protección al patrimonio natural y cultural material e inmaterial, las expresiones y los derechos culturales y ambientales.⁹

En ese tenor, corresponde a la Secretaría de Turismo del Estado al especificar en el programa las políticas, objetivos y prioridades que regirán a la actividad turística, procurará investigar las características de la demanda y los atractivos turísticos naturales y culturales con que cuenta cada ruta turística o región en el estado, así como los impactos sociales, económicos, culturales y ambientales, y la gentrificación ocasionada por el turismo, con base en los datos del Sistema Integral de Información Turística.¹⁰

La Secretaría de Turismo, en coordinación con las dependencias competentes implementará programas y acciones orientados a difundir una cultura turística que contribuya al conocimiento de los beneficios de la actividad

⁸ Artículo 5 fracción IX de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_d_e_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_d_e_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

⁹ Artículo 25 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_d_e_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_d_e_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

¹⁰ Artículo 28 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_d_e_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_d_e_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024_PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

DIPUTADA XIX

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” turística, así como el respeto y conservación del patrimonio natural, cultural, turístico y la generación de una vocación de servicio y hospitalidad hacia el turista.¹¹

En ese tenor, presento la siguiente proposición con punto de acuerdo para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias; la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, implemente de manera urgente una campaña de difusión del destino turístico “Nizanda” que es un manantial de aguas naturales ubicado en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca; con la finalidad de activar la economía local y promocionarlo con el turismo nacional y extranjero. En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “NIZANDA”, MANANTIAL NATURAL DE AGUAS TERMALES, UBICADO EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC, OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOCIONARLO AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO.**

¹¹ Artículo 45 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca vigente, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_\(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024.PO_14_XXII_secc_5_abr_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Turismo_del_Estado_de_Oaxaca_(Ref_dto_2514_aprob_LXV_Legis_11_nov_2024.PO_14_XXII_secc_5_abr_2025).pdf)

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

9



**GRUPO PARLAMENTARIO
morena**
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA
PAQUITA**
DIPUTADA DTO. 19

**Dip. María Francisca
Antonio Santiago**

DIPUTADA XIX



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

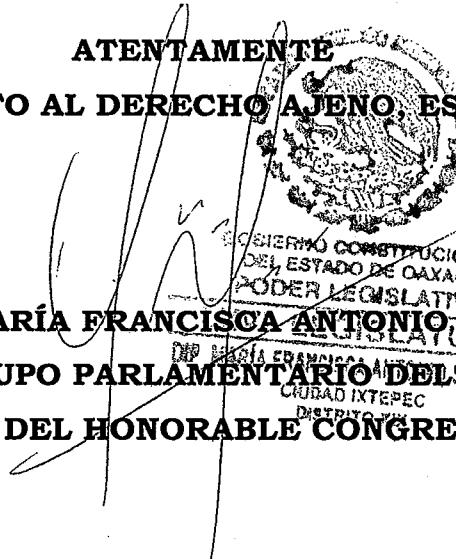
TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes; para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a los 28 días del mes de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

MFAS/KMD/*rscht
C.c.p. Archivo



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA
PAQUITA**
DIPUTADA DTO. 19